

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1725

DECRETO 43/2022, de 5 de abril, por el que se habilitan créditos en el Programa 7212 – Desarrollo Industrial, por ingresos en el Programa 9211 – Relaciones Financieras con Sector Público Español del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022, por importe de 40.000.000,00 euros.

Se ha ingresado en la Tesorería General del País Vasco, en el mes de enero de 2022, un importe de 40.000.000,00 euros, en relación con el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril de 2019, cuyo presupuesto ha sido ampliado posteriormente, mediante resoluciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), de fechas 16 de abril de 2021 y 3 de noviembre de 2021.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de abril de 2022,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
7212	751.00	39.000.000,00
7212	402.00	1.000.000,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	739.00	39.000.000,00
9211	439.00	1.000.000,00

Los fondos se destinarán a la financiación de las ayudas a las que se refiere el Real Decreto 263/2019.

jueves 21 de abril de 2022

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 5 de abril de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.